



OCTAGÉSIMA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA DISCUTIR Y ANALIZAR ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL

En la Ciudad de México, a las diez horas del dos de junio del dos mil veintiuno, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, previa convocatoria, se reunieron por videoconferencia¹ la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, Héctor Romero Bolaños en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de resolución relativos a los juicios y recursos **SCM-JDC-1035/2021, SCM-JDC-1100/2021, SCM-JDC-1108/2021, SCM-JDC-1156/2021, SCM-JDC-1187/2021, SCM-JDC-1191/2021, SCM-JDC-1199/2021, SCM-JDC-1241/2021 y acumulados², SCM-JDC-1303/2021, SCM-JDC-1369/2021, SCM-JDC-1384/2021, SCM-JDC-1427/2021, SCM-JDC-1429/2021, SCM-JDC-1437/2021, SCM-JDC-1440/2021, SCM-JDC-1441/2021, SCM-JDC-1452/2021, SCM-JDC-1456/2021, SCM-JDC-1458/2021, SCM-JDC-1459/2021, SCM-JDC-1466/2021, SCM-JDC-1467/2021, SCM-JDC-1471/2021, SCM-JDC-1483/2021, SCM-JDC-1495/2021, SCM-JDC-1496/2021, SCM-JE-38/2021, SCM-JE-63/2021, SCM-JRC-93/2021 y SCM-JRC-105/2021.**

Enseguida, expresaron diversas consideraciones y decidieron por unanimidad que los referidos juicios fueran materia de análisis y en su caso, aprobación en

¹ A través de la aplicación denominada "Microsoft Teams" y de conformidad con el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación y, entre otro, se determinó que las sesiones continuarán realizándose por medio de videoconferencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de octubre de dos mil veinte.

² Cuya acumulación se decretó el pasado 25 de mayo de los asuntos: SCM-JDC-1242/2021, SCM-JDC-1281/2021, SCM-JDC-1282/2021, SCM-JDC-1283/2021, SCM-JDC-1284/2021, SCM-JDC-1285/2021 y SCM-JDC-1286/2021.

la próxima sesión pública de resolución (no presencial) que, dada su urgencia, se convoque para este mismo día para tal efecto, a excepción de los juicios **SCM-JDC-1035/2021, SCM-JDC-1100/2021, SCM-JDC-1108/2021, SCM-JDC-1156/2021, SCM-JDC-1429/2021 y SCM-JE-38/2021**, de los cuales las Magistraturas acordaron modificar diversas líneas argumentativas, de tal forma que sean motivo de estudio en posterior sesión privada.

Acto seguido el Magistrado Presidente refiere que se decretaría un receso a partir de las once horas para atender audiencias de alegatos de diversos asuntos que se sustancian en las tres ponencias, reanudándose la sesión privada a las catorce horas con treinta minutos; lo que las Magistraturas acordaron de conformidad.

Una vez reanudada la sesión privada, se presentaron los proyectos de: 1) acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia de los asuntos **SCM-JRC-67/2021 y SCM-RAP-30/2021**; 2) acuerdo plenario de acumulación de los juicios **SCM-JDC-1468/2021, SCM-JDC-1469/2021, SCM-JDC-1503/2021, SCM-JDC-1504/2021, SCM-JDC-1505/2021, SCM-JDC-1508/2021, SCM-JDC-1509/2021, SCM-JDC-1510/2021, SCM-JDC-1511/2021, SCM-JDC-1512/2021, SCM-JDC-1513/2021, SCM-JDC-1514/2021, SCM-JDC-1533/2021, SCM-JDC-1535/2021, SCM-JDC-1536/2021, SCM-JRC-97/2021, SCM-JRC-98/2021, SCM-JRC-99/2021, SCM-JRC-100/2021 y SCM-JRC-101/2021, al diverso SCM-JRC-95/2021**; así como 3) resolución de los incidentes de incumplimiento de sentencia 1 y 2 del juicio **SCM-JDC-710/2021**.

De tales asuntos expresaron diversas consideraciones y decidieron, por unanimidad, que los juicios **SCM-JRC-67/2021**, así como **SCM-JRC-95/2021 y otros**, fueran materia de análisis y aprobación en esta sesión privada; mientras que el resto de los asuntos, las Magistraturas acordaron modificar algunas líneas argumentativas, de tal forma que sean materia de estudio en subsecuente sesión privada.

Enseguida, en uso de la voz el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en los juicios **SCM-JRC-67/2021 y SCM-JRC-95/2021 y otros**, sometió a consideración de la Sala los proyectos en los que propuso, según el caso:

SCM-JRC-67/2021

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia emitida por esta Sala Regional en el expediente identificado al rubro.



SEGUNDO. Se ordena archivar el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

SCM-JRC-95/2021 y acumulados

ÚNICO. Acumular los Juicios de revisión y de la Ciudadanía identificados en este acuerdo al juicio SCM-JRC-95/2021, en los términos de lo expuesto en la razón y fundamento TERCERA de la presente resolución; en consecuencia, se deberá glosar copia certificada del punto de acuerdo a los expedientes de los juicios acumulados.

Sometidos a votación los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada -vía videoconferencia-, a las quince horas de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE
|
HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

20
MAGISTRADO
JOSÉ LUIS
CEBALLOS DAZA

MAGISTRADA
MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA TETETLA ROMÁN